

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.167

Viernes 6 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2656027

EXTRACTO

SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ URIBE, abogado, Notario Público Titular de la Décimo Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Amunátegui 391, local 1, Santiago. CERTIFICO: Por escritura pública de fecha 22 de mayo de 2025, Repertorio N° 1193-2025, ante mí, CATALINA IGNACIA VALENZUELA URZÚA, chilena, soltera, abogada, C.I. N°18.570.817-9, domicilio Av. Irrazával 1329, depto. 207, comuna de Ñuñoa. Con fecha 22 de mayo de 2025 fue otorgada y posteriormente reducida a escritura pública el acta de la Junta Constitutiva, celebrada el día 22 de mayo de 2025, mediante la cual se constituyó la Cooperativa Agrícola "COOPERATIVA AGRÍCOLA REGENERA LTDA", que podrá operar bajo el nombre de fantasía "COOPERATIVA REGENERA" en todas sus actividades sociales. Su domicilio legal se establece en el predio "El Susurro", comuna de Curacautín, Región de La Araucanía; sin perjuicio de lo anterior, podrá establecer sucursales en cualquier región del país. Duración: Indefinida. Objeto: Promover el desarrollo de métodos agroecológicos y la implementación de prácticas sostenibles para el manejo y cultivo de la tierra; garantizar el suministro de alimentos esenciales para el sustento de sus socias y socios, contribuyendo a su soberanía alimentaria y al buen vivir de la comunidad que integra la cooperativa y sus alrededores; fomentar el desarrollo social, económico y cultural de sus integrantes y de la localidad cercana, adoptando enfoques que impulsen la resiliencia de los ecosistemas agrícolas, la sostenibilidad, innovación y promuevan la biodiversidad. La Cooperativa también podrá realizar las actividades conexas o conducentes a las señaladas, y a todas aquellas que en el futuro acuerden sus socios/as y que se enmarquen dentro de las disposiciones legales que le sean aplicables en la Ley General de Cooperativas y su Reglamento. Capital inicial: \$850.000 equivalentes a 16 Cuotas de Participación. Sin perjuicio de lo anterior, el valor de las Cuotas de Participación se actualizará anualmente en las oportunidades que indique la Ley. Concurrieron 16 socios a Junta Constitutiva. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 22 de mayo de 2025.

CVE 2656027

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

